

En San Miguel de Tucumán, a. 8...días del mes
de marzo del dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 41 /2024

VISTO

La Resolución N° 537/2023 CAM y la nota de la Escuela Judicial de fecha 23/2/2024 de este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 537/2023 CAM debe dejarse sin efecto en virtud que la misma establecía el pago de los honorarios con fondos del presupuesto 2023.

Que con fecha 23/2/2024 la Secretaria de la Escuela Judicial solicita el pago de los honorarios del formador Pablo Camuña, designado para el dictado de clases en modalidad presencial, virtual, actividades y evaluación del Módulo Derechos Humanos del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor para las comisiones de las cohorte 2021, 2023 y recursantes, cumplió un total de 25 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley 6.970 de Administración Financiera, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 8.300 según presupuesto del año 2023.

Que el formador mencionado, dando cumplimiento al acta de requerimiento HTC de fecha 28/12/2023, emitió factura tipo "C" N° 00001-00000001 por un monto de \$ 207.500.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del formador Dr. Camuña por el monto de pesos doscientos siete mil quinientos (\$ 207.500). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 207.500 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**


Artículo 1: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 537/2023 de fecha 6/12/2023.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios al Formador Pablo Camuña, designado para el dictado de clases en modalidad presencial, virtual, actividades y evaluación del Módulo Derechos Humanos del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor para las comisiones de las cohortes 2021, 2023 y recursantes, por un total de 25 horas, conforme a lo considerado.

Artículo 3: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del formador Dr. Camuña por el monto de pesos doscientos siete mil quinientos (\$ 207.500). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 207.500 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De Forma.


DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


DRA. DANIELA SOFÍA NACCI
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA